



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 de Mayo de 2019.-

RES. CD - ECO N° 171/19

Exptes. N° 6325/19 - 6704/13 – 7014/17

VISTO:

Las presentes actuaciones, a través de las cuales se tramita la designación de quien ocupará el cargo de Secretario de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Decano de esta Unidad Académica en la que propone al Consejo Directivo la designación de la Cra. María Rosa Panza de Miller, D.N.I. N° 11.944.227, para ocupar el cargo mencionado precedentemente.

Que la citada profesional se desempeñó en el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Unidad Académica, desde el día 01 de Febrero de 2018 y hasta el día 19 de Mayo de 2018 (Res. CD-ECO N° 527/17 y Res. DECECO N° 334/19).

Que la docente posee un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III – de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad, desde el día 09 de Setiembre de 2016 y por el término de cinco (5) años (Res. CS N° 352/16, Res. DECECO N° 866/16 y Res. DECECO N° 1323/17) en uso de licencia sin goce de haberes desde el día 1 de Febrero de 2018 y hasta el 19 de Mayo de 2018, por ejercicio transitorio del cargo de gestión descrito en el párrafo anterior.

Que al producirse el vencimiento de la designación de la Cra. Panza como Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, corresponde reintegrarla a su cargo docente regular.

Que dada la presente designación, corresponde otorgarle nuevamente licencia sin goce de haberes en el cargo docente regular, a partir del día 21 de Mayo de 2019, con encuadre reglamentario en el Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, Artículo 49, Título II, Inciso a).

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 420/99).

Lo establecido en el Art. 117 Inciso “k” del Estatuto de esta Universidad y las Resoluciones CS N° 500/09 y CD-ECO N° 1230/10.

Lo informado a fs. 3 por la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/19 de fecha 21 de Mayo de 2019.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 171/19

Exptes. N° 6325/19 - 6704/13 - 7014/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reintegrar a la Cra. MARÍA ROSA PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, al cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III – de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad, **a partir del día 20 de Mayo de 2019.**

ARTÍCULO 2º.- Designar y poner en funciones a la Cra. MARÍA ROSA PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, **a partir del día 21 de Mayo de 2019 y hasta la finalización de la actual gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.**

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Cra. MARÍA ROSA PANZA DE MILLER, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional – Módulos I, II y III – de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad, **a partir del día 21 de Mayo de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad.**

ARTÍCULO 4º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 3º de la presente Resolución, en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, Artículo 49, Título II, Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía -.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la Cra. MARÍA ROSA PANZA, D.N.I. N° 11.944.227, continuará cumpliendo funciones docentes en la asignatura "Seminario de Práctica Profesional, Módulos I, II y III" de las carreras de Contador Público Nacional. Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad, **a partir del día 21 de Mayo de 2019**, por extensión de sus funciones de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los treinta (30) días de producida la misma- Res. CS N° 420/99 Art. 11).

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 171/19

Exptes. N° 6325/19 - 6704/13 - 7014/17

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- c) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos.
- d) La Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica, correspondiente al Personal Superior, Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos (Res. CS. N° 500/09, Res. CS. N° 451/18 y posteriores modificaciones).

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.

Jr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.